

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

**EXPEDIENTE:** AAU 13/170

**INTERESADO:** Explotaciones Agropecuarias La Rana, S.L.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 28/06/2013 Explotaciones Agropecuarias La Rana, S.L., solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU 13/170.

Desde el D.O.E. se requiere a Explotaciones Agropecuarias La Rana, S.L para que abone la tasa correspondiente a la publicación del Anuncio relativo a su autorización ambiental unificada del proyecto de producción de carbón vegetal, ubicada en el término municipal de Barcarrota, mediante escrito con registro salida de fecha 25/11/2013.

A fecha de hoy, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido al pago de la tasa de publicación en el DOE, en virtud de lo dispuesto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO:**

Tener por desistido de su solicitud a Explotaciones Agropecuarias La Rana, S.L y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo Nº AAU 13/170.

"Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

En Mérida, a 14 de Abril de 2014.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**  
**P.D.(Resolución De 8 de agosto del Consejero,**  
**D.O.E. Nº 162 de 23 de agosto de 2011)**

Fdo.: Enrique Julián Fuentes